

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en
Materia de Secuestro

AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014
Y su acumulada PGR/SEIDO/UEIDMS/439/2014

CONSTANCIA MINISTERIAL
Apertura de Cuadernillo de OICP 439/2014-IV

--- En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las **catorce horas con veinticinco minutos del diecisiete de octubre de dos mil catorce**, el Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la fiscalía "D" de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, quien actúa de conformidad por lo dispuesto en los artículos 16 y 26 del Código Federal de Procedimientos Penales, y acorde al dispositivo 208 del ordenamiento legal indicado -----

HACE CONSTAR -----

--- **Que** al estar en el interior de las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada, sitio en Paseo de la Reforma No. 75, Primer Piso, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06300, en México Distrito Federal, y en atención al acuerdo dictado dentro de la Averiguación Previa en la que se actúa; con la libertad de actuación que en materia probatoria otorga a esta Representación Social de la Federación el artículo 180 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, y acorde a una procuración de justicia pronta y expedita, según lo establece el dispositivo 41 del ordenamiento legal en cita; con fundamento por lo contenido en los artículos 16, 26 y 208 del Código Adjetivo de la Materia y Fuero, esta Fiscalía de la Federación **HACE CONSTAR** y los testigos de asistencia DAN FE que en este acto se procede a aperturar el cuadernillo de la Orden de Intervención de Comunicaciones Privadas 439/2014-IV, autorizada por el Juez Quinto Federal Penal Especializado en Cateos, Arraigos e Intervención de Comunicaciones, con competencia en toda la República y residencia en el Distrito Federal, Intervención de Comunicaciones Privadas consistente en la extracción de información de seis equipos de telefonía móvil; por lo que todas las actuaciones y constancias que deriven de la Orden de Intervención que nos ocupa, y en términos de los dispositivos 19 y 21 del Código Federal de Procedimientos Penales, deberán agregarse sin mayor pronunciamiento al presente cuadernillo. Por lo que con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1º y 6 del Código Penal Federal; 1º, 7, 8 y 11 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1º fracción I, 2 fracción II y XI, 41, 134, 168, 180 párrafo primero y 278 ter del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º, 2, 3, 4 fracción I, inciso A), sub incisos b), d), f) y w), fracción IX, artículo 10 fracción X, 11 fracción I de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1º, 3 inciso A) fracción III, inciso F) fracción IV, inciso H) fracción XII, 4 fracción VII, 16, 32 y 59 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; esta Representación Social de la Federación tiene a bien ordenar, y en consecuencia: -----

ACUERDA -----

--- **PRIMERO:** Se tiene por aperturado el cuadernillo de Orden de Intervención de Comunicaciones Privadas 439/2014-IV. -----

----- **SEGUNDO:** Glóse al presente, las actuaciones y constancias que deriven de la Orden de Intervención que nos ocupa. -----

CÚMPLASE -----



Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en
Materia de Secuestro

AP: PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014
Y su acumulada PGR/SEIDO/UEIDMS/439/2014

--- **ASÍ** lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República quien actúa legalmente con los testigos de asistencia con quienes [REDACTED]

----- **D A M O S F E** -----

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] A.M.P.F.

[REDACTED] LIC [REDACTED] LIC [REDACTED]

--- **RAZÓN.-** Seguidamente y en la misma fecha, se dio cumplimiento al acuerdo que antecede, por lo que se dio apertura al Cuadernillo de Intervención de Comunicaciones Privadas 439/2014-IV. -----

----- **C O N** -----

[REDACTED]

[REDACTED] LIC [REDACTED] LIC [REDACTED]

PGR

PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA



SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
DIRECCIÓN GENERAL DE CUERPO TÉCNICO DE
CONTROL
OFICIO: PGR/SEIDO/DGCTC/DCGOJSM/34651/2014
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/846/2014
OI. [REDACTED]

México, D. F., a 23 de octubre de 2014
"2014, año de Octavio Paz"

Lic. [REDACTED]

**Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrito a la Unidad Especializada en Investigación
de Delitos en Materia de Secuestro
P R E S E N T E**

En atención a su oficio con número de referencia PGR/SEIDO/UEIDMS/FE-A/10170/2014, así como la resolución ambos de fecha diecisiete de octubre del año en curso, que determinó la orden de intervención número 439/2014-IV, autorizada por el Juzgado Quinto Federal Penal Especializado en Cateos, Arraigos e Intervención de Comunicaciones con Competencia en toda la República y residencia en el Distrito Federal, me permito enviar el similar con número de referencia SEIDO/DGCTC/DF/631/2014 de fecha veintiuno de octubre de dos mil catorce, signado por el Lic. [REDACTED] Director de Forensia de ésta Dirección General de Cuerpo Técnico de Control (constante de dos fojas), por medio del cual remite un disco compacto con la siguiente leyenda "PGR/SEIDO/UEIDMS/846/2014, OI 439/2014-IV", que contiene la información extraída; así mismo se adjunta el reporte técnico por escrito con el resultado impreso (constante de treinta y ocho fojas) de la forensia practicada a los equipos telefónicos siguientes:

1.- Un teléfono celular de color [REDACTED] de la marca [REDACTED], mismo que cuenta con tapa y batería con la leyenda [REDACTED] con dos números de IMEI, siendo el primero : IMEI 1: [REDACTED] y el segundo "IMEI 2: [REDACTED], con tarjeta SIM de la compañía "Movistar", de color azul, el cual en una de sus caras, cuenta con la siguiente numeración: [REDACTED], mismo aparato que viene marcado como indicio número "5", el cual se encuentra en regular estado de conservación.

2.- Un teléfono celular de color negro de la marca [REDACTED] teclado tipo "QWERTY" el cual viene con tapa y batería con la leyenda [REDACTED] dicho aparato cuenta con número de IMEI: [REDACTED] Modelo: [REDACTED] número de PIN: [REDACTED] así mismo, cuenta con un chip de color blanco, el cual tiene la leyenda [REDACTED] en [REDACTED] y

la siguiente numeración en una de sus caras: [REDACTED], mismo aparato que viene marcada como indicio número [REDACTED], el cual se encuentra en regular estado de conservación.

3.- Un teléfono celular de [REDACTED], mismo que viene con tapa y batería con la leyenda [REDACTED], con dos números de IMEI, siendo el primero "IMEI 1: [REDACTED]" y el segundo "IMEI [REDACTED]", con tarjeta SIM de la compañía "Movistar" de color azul, el cual en una de sus caras, cuenta con la siguiente numeración: [REDACTED] mismo aparato que viene marcado como indicio número "7", el cual se encuentra en regular estado de conservación.

4.- Un teléfono celular de la marca [REDACTED] mismo aparato que viene con tapa, batería con la leyenda: [REDACTED] y tarjeta SIM de color azul con la leyenda: [REDACTED] y la siguiente numeración en una de sus caras: [REDACTED] modelo [REDACTED] con número de IMEI: [REDACTED] con número de PIN: [REDACTED] mismo aparato que viene marcado como indicio número "8", el cual se encuentra en regular estado de conservación.

5.- Un teléfono celular de la marca [REDACTED] mismo aparato que viene con tapa, batería con la leyenda [REDACTED] la siguiente numeración en una de sus caras: [REDACTED], modelo [REDACTED] con número de IMEI: [REDACTED] con número de PIN: [REDACTED] mismo aparato que viene marcada como indicio número 11 el cual se encuentra en regular estado de conservación.

6.-Un teléfono celular de la marca [REDACTED] pantalla Touch, mismo que viene con tapa, batería no extraíble tarjeta micro SIM [REDACTED] de la compañía [REDACTED] misma tarjeta que en una de sus caras tiene la siguiente numeración: [REDACTED], el número de IMEI del teléfono es: [REDACTED]

Type: Moded, mismo aparato que viene marcado como indicio número "12", el cual se encuentra en regular estado de conservación". De la revisión física se advierte que el